

ESCRITURA N. 20170105001P00069

**ESCRITURA PÚBLICA DE
CESION DE PARTICIPACIONES**

OTORGADA POR:

**CARLOS ALBERTO PESANTEZ SAQUICELA EN CALIDAD DE MANDATARIO
DE SU HERMANO CARLOS GIL PESANTEZ SAQUICELA**

A FAVOR DE:

JAIME XAVIER PESANTEZ SAQUICELA

CUANTIA: 105,00 USD

En el Cantón Paute, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a los veinte y cuatro días del mes de Enero del año dos mil diez y siete, ante mí Doctora **PATRICIA BERMUDEZ POZO, NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN PAUTE**, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura; por una parte y como **CEDENTE** el señor **CARLOS ALBERTO PESANTEZ SAQUICELA**, de estado civil casado, en calidad de mandatario de su hermano Señor **CARLOS GIL PESANTEZ SAQUICELA**, de acuerdo al PODER ESPECIAL que se adjunta como habilitante; quien es de estado civil casado, pero comparece solo por tratarse de bienes patrimoniales propios suyos, adquiridos durante su estado civil de soltero y por otra parte y en calidad de **CESIONARIO**, el Señor **JAIME XAVIER PESANTEZ SAQUICELA**, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de ocupación choferes profesionales, con teléfono convencional número tres, cero, uno, uno, cinco, siete, ocho, y teléfono celular número cero, nueve, ocho, uno, cero, siete,



tres, seis, cuatro, ocho, respectivamente, domiciliados en el sector de SHAUZHIN de la Parroquia y Cantón Guachapala, de tránsito por este Cantón

Paute, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes y cuya información procedo a verificar bajo su autorización en la "CONSULTA DE DATOS REGISTRALES O BIOMETRICOS" de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, cuyas fichas me piden que agregue como documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta que copiada textualmente dice: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de este instrumento público, por una parte y en calidad de **CEDENTE** el señor **CARLOS ALBERTO PESANTEZ SAQUICELA**, de estado civil casado, en calidad de mandatario de su hermano Señor **CARLOS GIL PESANTEZ SAQUICELA**, de acuerdo al poder especial que se adjunta como habilitante, y por otra parte y en calidad de **CESIONARIO** , el Señor **JAIME XAVIER**



PESANTEZ SAQUICELA, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de ocupación choferes profesionales, con teléfono convencional número tres, cero, uno, uno, cinco, siete, ocho, y teléfono celular número cero, nueve, ocho, uno, cero, siete, tres, seis, cuatro, ocho, respectivamente, domiciliados en el sector de SHAUZHIN de la Parroquia y Cantón Guachapala, y de tránsito por este Cantón Paute, capaces y hábiles en derecho para contratar y obligarse, quienes libre y voluntariamente tienen a bien suscribir el presente contrato. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** A) Mediante escritura pública otorgada ante el Doctor Eugenio Torres Maldonado, Notario Primero del Cantón Paute, con fecha veinte y siete de noviembre de dos mil tres, se constituyó la Compañía de Transporte Mixto **TRANSHUAC CIA. LTDA.**, aprobada por Resolución NÚMERO 03-C-DIC-0738 del Doctor Eduardo Maldonado, Intendente de Compañías de Cuenca, con fecha primero de diciembre del dos mil tres e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Paute el doce de diciembre de dos mil tres, bajo el Número diez y nueve del Registro Mercantil, con un capital social de ochocientos cuarenta dólares, dividido en ochocientos cuarenta participaciones de un dólar cada una, capital que se encuentra totalmente pagado. B) El señor **CARLOS GIL PESANTEZ SAQUICELA** es titular de ciento cinco participaciones ordinarias en la Compañía de Transporte Mixto **TRANSHUAC CIA. LTDA.** Dichas participaciones se encuentran totalmente pagadas e inscritas a su nombre en el Libro de matrícula de participaciones de la referida



compañía. C) La Junta Universal de Socios de la Compañía de Transporte Mixto TRANSHUAC CIA. LTDA. , mediante junta universal, celebrada el quince de Agosto del año dos mil diez y seis, a las diez y nueve horas, decidió por unanimidad autorizar la cesión de CIENTO CINCO participaciones, cuyo valor nominal es de un dólar, que posee en la compañía el Señor CARLOS GIL PESANTEZ SAQUICELA a favor del Señor JAIME XAVIER PESANTEZ SAQUICELA. **TERCERA.- OBJETO.-** El señor CARLOS ALBERTO PESANTEZ SAQUICELA en calidad de mandatario de su hermano CARLOS GIL PESANTEZ SAQUICELA **CEDE** a favor del señor JAIME XAVIER PESANTEZ SAQUICELA la titularidad de ciento cinco participaciones de un dólar cada una que le corresponde dentro de la referida compañía, con todos los derechos y obligaciones inherentes a la misma. Por su parte, EL CESIONARIO se obliga a pagar al CEDENTE el monto total del precio pactado en la cláusula siguiente. **CUARTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.-** Las partes contratantes han convenido en fijar por la cesión de las ciento cinco participaciones la cantidad de ciento cinco dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, que EL CESIONARIO paga en dinero de contado, en efectivo y en moneda de curso legal a la fecha de suscripción de este documento y que EL CEDENTE declara haber recibido a su entera satisfacción, sin que nada tenga que reclamar por este hecho en el futuro. **QUINTA.- DECLARACIÓN.-** El cedente deja constancia que las ciento cinco participaciones que transfiere se encuentran libre de gravámenes y no están sujetas a derecho de preferencia. Así mismo, el cedente declara que al momento de celebrarse este instrumento



público, no tienen ninguna obligación con respecto a la compañía pendiente de pago respecto de las participaciones, estando íntegramente pagadas. **SEXTA.- CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO:** De conformidad a la Resolución de la Junta Universal de Socios de la Compañía Transporte Mixto TRANSHUAC CIA. LTDA, quince de Agosto del año dos mil diez y seis, se ha establecido que una vez perfeccionada la presente transferencia de participaciones sociales, el capital de Compañía Transporte Mixto TRANSHUAC CIA. LTDA se encuentra suscrito y totalmente pagado de la siguiente forma:

SOCIOS	CAPITAL
CHICHAY CHICAY SERGIO EZEQUIL	105,00
ESCANDON ESCANDON MIGUEL SALVADOR	105,00
GONZALEZ AUCANCELA LUIS ANTONIO	105,00
LOJA PACHECO HECTOR ALFREDO	105,00
LOPEZ BARBA LUIS ROLANDO	105,00
MARQUINA GARNICA RUPERTO CLODOMIRO	105,00
PERALTA UZHCA JUAN DE JESUS	105,00
PESANTEZ SAQUICELA JAIME	105,00



XAVIER	
RIVERA AGUSTO EDISON	105,00
SANTIAGO	
ROMERO LOJA JUAN PATRICIO	105,00
SACA ALVARADO HUGO MESIAS	105,00
SACA ALVARADO ISRAEL	105,00
ALFONSO	
SACA ALVARADO MARIA ELENA	105,00
VILLALTA BARBA LUIS POLIBIO	105,00
ZUÑA ALVARADO CARLOS	105,00
ROSENDO	
TOTAL	1,575

SÉPTIMA.- ACEPTACIÓN: Las partes informadas de todas y cada una de las cláusulas contenidas en este instrumento, manifiestan estar de acuerdo por así convenir a sus intereses recíprocos. **OCTAVA.- NORMATIVA APLICABLE:** En todo lo previsto en el presente contrato, las partes se someten a lo establecido en la Ley de Compañías, Código Civil, y otras normas afines o conexas que resulten aplicables. **NOVENA.- INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN:** Las partes quedan facultadas para obtener la inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad del Cantón Paute, la marginación correspondiente en la escritura constitutiva de la compañía, y las demás anotaciones y marginaciones que fueren del caso. **DÉCIMA.- PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS:** Se



protocoliza, junto con esta escritura, y forma parte de ella, la copia certificada del acta de la sesión en la que se autoriza la presente cesión. **UNDECIMA.-**

CONTROVERSIAS: En caso de controversias que se susciten, las partes se someten a los jueces de la ciudad de Paute, provincia del Azuay, pudiendo en cualquier caso y de mutuo acuerdo acudir al Centro de Mediación de la Corte de Justicia de Cuenca. Hasta aquí la minuta, usted señora Notaria se dignara agregar las cláusulas de estilo que miren a la plena validez de la escritura a celebrarse, Atentamente, Doctor Marco Guzmán Sarmiento con matrícula profesional número mil doscientos noventa y siete del Colegio de Abogados del Azuay. Hasta aquí la minuta, la misma que la dejo elevada a escritura pública, a fin de que surta los efectos de Ley.- Yo la Notaria para extender el presente instrumento público, cumplí con todos los deberes legales del caso. **SIGUEN DOCUMENTOS HABILITANTES.-**

ESPACIO EN BLANCO

Compañía de Transporte Mixto "TRANS HUAC" CIA.LTDA



Paute-Azuay-Ecuador

ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO TRANSHUAC CIA. LTDA"

En el cantón Paute, provincia del Azuay, República del Ecuador, a los 15 días del mes de Agosto del año 2016, en el domicilio de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO TRANSHUAC CIA. LTDA**. Ubicado en la calle José Víctor Izquierdo y Abdón Calderón, siendo las diez y nueve horas con quince minutos, se reúnen los siguientes socios:

CHICHAY CHICHAY SERGIO EZEQUIEL, ESCANDON ESCANDON MIGUEL SALVADOR, GONZALEZ AUCANCELA LUIS ANTONIO, LOJA PACHECO HECTOR ALFREDO, LOPEZ BARBA LUIS ROLANDO, asiste su apoderada Sra. María Digna Vera Pacheco, según copia del poder que se adjunta, **MARQUINA GARNICA RUPERTO CLODOMIRO, PERALTA UZHCA JUAN DE JESUS**, asiste su apoderada Sra. Carmen Baudilia Saca Alvarado, según copia del poder que se adjunta, **PESANTEZ SAQUICELA CARLOS GIL**, asiste su apoderado Sr. Carlos Alberto Pesantez Saquicela, según copia del poder que se adjunta **RIVERA AGUSTO EDISON SANTIAGO, ROMERO LOJA JUAN PATRICIO, SACA ALVARADO HUGO MESIAS, SACA ALVARADO ISRAEL ALFONZO, SACA ALVARADO MARÍA ELENA, VILLALTA BARBA LUIS POLIBIO, Y ZUÑA ALVARADO CARLOS ROSENDO; todos propietarios de CIENTO CINCO PARTICIPACIONES.**

Como los socios concurrentes representan la totalidad del capital social pagado de la entidad, éstos resuelven por unanimidad de votos, constituirse en **JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS**, para tratar los siguientes puntos.

1. SALUDO DE BIENVENIDA.
2. CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM REGLAMENTARIO.
3. AUTORIZACIÓN DE SESIÓN DE PARTICIPACIONES.

Preside la Junta su titular, el Sr. Luis Polibio Villalta Barba, actúa como Secretario el Gerente Sr. Miguel Salvador Escandón Escandón.

El presidente de la junta declara válidamente instalada la reunión y ordena que por secretaría se de lectura al orden de día. El secretario de la presente junta luego de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley de compañías, expresa que los puntos a tratarse son:

1. SALUDO DE BIENVENIDA.
2. CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM REGLAMENTARIO.
3. AUTORIZACIÓN DE SESIÓN DE PARTICIPACIONES.



Este orden del día es aprobado por unanimidad, seguidamente se desarrolla el mismo

PUNTO UNO.-Saludo de Bienvenida. Toma la palabra el Señor. Polibio Villalta presidente de la compañía y da un saludo de bienvenida a todos los socios e indica al mismo que respetemos el orden del día y da por instalado la sesión.

PUNTO DOS.- Constatación del Quórum al estar presente los socios en su totalidad el quórum reglamentario queda constituido

PUNTO TRES.- Autorización de Sesión de participaciones.- El Señor Carlos Alberto Pesantez Saquicela apoderado del Sr. Carlos Gil Pesantez Saquicela socio de la entidad, solicita se le autorice ceder sus participaciones en el número de ciento cinco que tiene dentro de la sociedad a favor del Señor. Jaime Xavier Pesantez Saquicela al mismo tiempo quiere dejar constancia de su agradecimiento a la sociedad. Ante esto el señor Presidente hace un llamado para que los socios puedan ejercer el derecho preferente, quienes renuncian al mismo. En tal virtud y al haber la aceptación de todos los socios, **SE AUTORIZA LA SESIÓN DE PARTICIPACIONES EN LA FORMA COMO SE HA SOLICITADO, PARA LO CUAL LAS PARTES DEBERÁN LEGALIZAR EL DOCUMENTO PERTINENTE,** debiéndose comunicar a la entidad respectiva para efectos de registro y control.

Se reinstala la Junta con el mismo número de asistentes para dar lectura al acta, la que una vez leída, es aprobada por unanimidad y suscrita por todos los presentes, con lo que culmina la presente siendo las (19:45) diez y nueve horas con cuarenta y cinco minutos pm.



María Digna Vera Pacheco
LUIS ROLANDO LOPEZ BARBA
Firma el mandatario Sra. María Digna Vera Pacheco, según copia del poder que se adjunta.

Hugo Mesias Saca
SACA ALVARADO HUGO MESIAS

Miguel Salvador Escandon
1 ESCANDON ESCANDON MIGUEL SALVADOR

Alberto Pesantez Saquicela
7 PESANTEZ SAQUICELA CARLOS GIL
Firma el mandatario Sr. Carlos Alberto Pesantez Saquicela según copia del poder que se adjunta.

Luis Antonio Gonzalez Aucancela
3 GONZALEZ AUCANCELA LUIS ANTONIO

Hector Alfredo Loja Pacheco
4 LOJA PACHECO HECTOR ALFREDO

Ruperto Clodomiرو Marquina Garnica
5 MARQUINA GARNICA RUPERTO CLODOMIRO

Juan de Jesus Peralta Uzhca
6 PERALTA UZHCA JUAN DE JESUS
Firma el mandatario Sra. Carmen Baudilia Saca Alvarado según copia del poder que se adjunta.

Edison Santiago Rivera Agusto
8 RIVERA AGUSTO EDISON SANTIAGO

Israel Alfonso Saca Alvarado
10 SACA ALVARADO ISRAEL ALFONSO

Maria Elena Saca Alvarado
SACA ALVARADO MARIA ELENA

Sergio Ezequiel Chichay Chichay
CHICHAY CHICHAY SERGIO EZEQUIEL

Carlos Rosendo Zuña Alvarado
12 ZUÑA ALVARADO CARLOS ROSENDO

Luis Polibio Villalta Barba
11 VILLALTA BARBA LUIS POLIBIO

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON PAUTE
De acuerdo con la Facultad prevista en el numeral 6 del Art. 18 de la Ley Notarial, Day Fe, que la copia que antecede es igual al original presentado ante mi, en 23 de los Paute, a 24 de 01 del 2017.
Patricia Bermúdez Pozo
Dra. Patricia Bermúdez Pozo
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN PAUTE

Juan Patricio Romero Loja
ROMERO LOJA JUAN PATRICIO

PAUTE MIXTO
"SACA C.A. LTDA."
Paute

ESCRITURA: 2016-01-05-02-P00



DE: PODER ESPECIAL

OTORGADA POR: SR.. CARLOS GIL PESANTEZ SAQUICELA

A FAVOR DE: SR. CARLOS ALBERTO PESANTEZ SAQUICELA

CUANTIA: INDETERMINADA

DI COPIAS

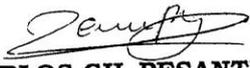
En la ciudad de Paute, de la Provincia del Azuay, República del Ecuador, a los quince días del mes de Agosto del dos mil diez y seis, ante mi ante mi Abogada Ana Suquinagua Rojas, Notaria Segunda Suplente del cantón Paute, según consta de la acción de personal número 1582-2016-UTHA-PAS, de fecha veinte y nueve de Julio del dos mil diez y seis, comparece el señor **CARLOS GIL PESANTEZ SAQUICELA**, de estado civil Casado, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en el cantón Guchapala, de la Provincia del Azuay, de tránsito en este lugar, persona capaz ante la ley para obligarse y contratar, en su calidad de poderdante a quien de conocerle doy fe, y bien instruido por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura Pública, a la que procede, de una manera libre y voluntaria, eleva, a escritura Pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras públicas a su



cargo sirvase incorporar una de **poder especial**, de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** comparece el señor **CARLOS GIL PESANTEZ SAQUICELA**, de estado civil Casado, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en el cantón Guachapala, de la Provincia del Azuay, persona capaz ante la ley para obligarse y contratar.- **SEGUNDA:** Por medio del presente instrumento _ el señor **CARLOS GIL PESANTEZ SAQUICELA**, tiene a bien conferir poder especial, pero amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor . del señor **CARLOS ALBERTO PESANTEZ SAQUICELA** , de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana , mayor de edad, Portador de la cédula de identidad número cero uno cero tres cinco dos cuatro cero cero guion cinco, domiciliado en el cantón Guachapala, de la Provincia del Azuay, para que en su nombre y representación del mandante pueda comparecer a todas las sesiones, asambleas y reuniones ordinarias , extraordinarias o de la naturaleza que fuera convocadas, por los Directivos de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO TRANS HUAC Y SERVI HUAC LOJA Y ASOCIADOS**, con sede en el cantón Paute, Provincia del Azuay, con voz y voto, teniendo poder decisorio en nombre y representación de su mandante en todas y cada una de las resoluciones que se requiera de expresar su consentimiento , como socio de la referida compañía. Autoriza también para que pueda ceder las acciones que le corresponde como socio de las dos entidades antes mencionadas a favor de cualquier persona, pueda realizar y firmar cualquier trámite y diligencias que se requiera para cumplir con este objetivo.-

Finalmente se le confiere a su apoderado todas las facultades comunes a los procuradores y las especiales previstas en el artículo cuarenta y siguientes del Código Orgánico General de Procesos, que se tendrán como expresamente incorporadas a este mandato a fin de que no sea la falta de cláusula expresa la que obste el fiel cumplimiento del presente poder; **TERCERA: CUANTIA.-** Por su naturaleza la cuantía del presente es indeterminada .- Agregue usted señor Notario las demás formalidades de estilo para la plena validez del presente instrumento. Atentamente, Doctor. José Riera. Abogado matrícula número mil noventa y tres .- Colegio de Abogados del Azuay . Hasta aquí el contenido de la minuta, que queda elevada a escritura pública, el compareciente hace suyas todas las estipulaciones constantes en la minuta inserta y ratificándose en su contenido la deja elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes. Leído este instrumento íntegramente al compareciente , por mí el Notario, se ratifican y se ratifican en su contenido y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual Doy Fe.




SR. CARLOS GIL PESANTEZ SAQUICELA
C.I. 010617573-0


EI NOTARIO



HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES. Leída que les fue la presente escritura pública a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al protocolo de esta Notaria **DE TODO LO CUAL DOY FE.**



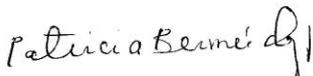

CARLOS ALBERTO PESANTEZ SAQUICELA

C.C. 0103524005



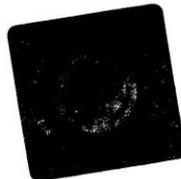
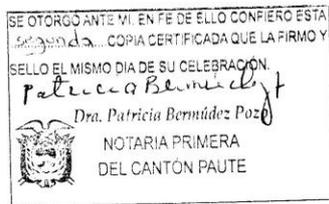

JAIME XAVIER PESANTEZ SAQUICELA

C.C. 0106175714



DRA. PATRICIA BERMUDEZ POZO

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN PAUTE



PA - -

RAZON DE MARGINACION 20170105001000037: Yo, Doctora PATRICIA BERMUDEZ POZO, NOTARIA PUBLICA PRIMERA DEL CANTON PAUTE, sientto razón que el día de hoy 02 de febrero de 2017, tomo nota al margen de la escritura matriz de la Compañía de Transporte Mixto TRANSHUAC CIA. LTDA., que con escritura 20170105001P00069, de fecha 24 de enero de 2017, otorgada en la NOTARIA PUBLICA PRIMERA DEL CANTON PAUTE, EL Señor CARLOS GIL PESANTEZ SAQUICELA, representado por el Señor CARLOS ALBERTO PESANTEZ SAQUICELA otorgó escritura de cesión de 105 participaciones a favor del Señor JAIME XAVIER PESANTEZ SAQUICELA. DOY FE.

Paute, 2 de febrero de 2017

Patricia Bermúdez Pozo
Dra. Patricia Bermúdez Pozo

NOTARIA PUBLICA PRIMERA DEL CANTON PAUTE

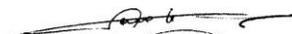


RAZON:

Repertorio N° 10

Fecha de Repertorio: 02/02/2017

LA REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN PAUTE, CERTIFICA: Que, la presente CESION, queda inscrito en esta fecha bajo el número 01 del Registro de TRANSFERENCIAS y CESION DE PARTICIPACIONES. Dejando constancia de haber tomado nota de esta Cesión al margen de la escritura de Constitución celebrada el 27 de noviembre del 2003 ante el doctor Eugenio Torres Maldonado, Notario Primero de este cantón, inscrita el 12 de diciembre del 2003 bajo el número 19 del Registro Mercantil. Paute, 07 de febrero del 2017.


Dr. Luis Tobar Campoverde

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL

